

**RESOLUCIÓN N°** 0287  
( 02 ABR. 2024 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DISTRITALES, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, VIGENCIA 2024"**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, el Decreto Distrital N° 312 del 29 de diciembre de 2016 (art. 206 N° 29), el Decreto Distrital N° 320 del 29 de diciembre de 2021, el Decreto Distrital N° 023 del 08 de febrero de 2022, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que según Decreto número 320 del 29 de diciembre de 2021, se realizó un nombramiento en el empleo como Secretario de Despacho – Secretaría de Educación, Código 020, Grado 06 de la Planta de Personal de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

Que según Decreto Distrital N° 023 del 08 de febrero de 2022, emitido por la Alcaldía Distrital de Santa Marta, la Alcaldesa del Distrito de Santa Marta otorga facultades y competencias al Secretario de Educación Distrital para la expedición de actos administrativos relacionados entre otros, con la distribución de cargos de la planta de personal.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.3. del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, le corresponde a los distritos en relación con las entidades territoriales certificadas, "administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley (...)".

Que de acuerdo con lo prescrito en el numeral 7.4 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 le compete a los distritos y entidades territoriales certificadas, "Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia".

Que el M.E.N. expidió el concepto técnico de modificación de planta global de cargos de personal docente y directivo docente del Ministerio de Educación Nacional mediante oficio No 2023-EE-000793 de enero del 2023, y adoptado mediante Decreto Distrital 018 del 06 de enero del 2023

Que el rector o director de cada establecimiento educativo es el responsable de velar por la calidad, oportunidad y veracidad de la información sobre la matrícula escolar registrada en el Sistema Integral de Matrícula, SIMAT, y de reportar oportunamente a la Secretaría de Educación Distrital, toda inconsistencia presentada entre la matrícula registrada en el SIMAT y la matrícula efectivamente atendida, por sedes, teniendo en cuenta que la distribución de la planta se hace sobre la base del SIMAT, y que estas inconsistencias afectan la asignación de planta de cargos, con los efectos legales que ello acarrea.

Con el objeto de dar cumplimiento a la distribución de la planta para el año 2023, se consolidó la información del área de cobertura con relación a la Matrícula registrada en el SIMAT y planta docente de cada Establecimiento Educativo, para tener una visión



**RESOLUCIÓN N° 0287**  
( **02 ABR. 2024** )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DISTRITALES, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, VIGENCIA 2024”**

integral del Distrito de Santa Marta. El desarrollo de las Mesas de trabajo en las diversas validación de planta, se inició desde el mes de febrero de 2023 conformada con el acompañamiento y asesoría y orientaciones de Recursos Humano del Ministerio de Educación Nacional, por el Secretario de Educación, los Directores de Cobertura, Capital Humano, Jefe de las áreas de Inspección y Vigilancia, Profesional Administración de Planta, Auxiliar Administrativo de Planta, Rectores, Directores Rurales con el apoyo de sus coordinadores, de cada una de las Instituciones Educativas de las tres localidades del Distrito de Santa Marta, donde se constató las particularidades de cada Establecimiento y el aumento de la matrícula desde los últimos conceptos técnicos

Que dentro de los apartes del concepto técnico dice: "El Distrito de Santa Marta atenderá una matrícula total de 78.374 estudiantes de grado 0 a 13, más aceleración del aprendizaje, con una planta de 2.978 cargos de docentes de aula. De esta manera, la Entidad Territorial alcanza una relación técnica alumno docente para la zona urbana de 28,41 y de 22 para la rural, obteniendo una relación total de 27,17 estudiantes por docente

Que la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos financiadas y viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional quedará conformada así:

**Tabla 1. PLANTA DE CARGOS VIABILIZADA**

Secretaría de Educación	Santa Marta
Año	2024
<b>Total Directivos Docentes</b>	<b>233</b>
Rectores	66
Directores Rurales	4
Coordinadores	161
Directores de Núcleo	2
Supervisores	0
<b>Total Docentes</b>	<b>3.056</b>
Docentes Aula	2.951
Docentes Aula Planta Exclusiva	27
Docentes Orientadores	78
<b>Total Directivos Docentes y Docentes</b>	<b>3.289</b>
<b>Administrativos</b>	<b>551</b>
<b>TOTAL Planta de Cargos</b>	<b>3.840</b>

Que, desde el área de Cobertura, área de Capital se deberán realizar controles permanentes para verificar la pertinencia de proveer las vacantes de los EE o reubicación de los cargos de excedentes determinados en las respectivas actas.

*Dr*


**RESOLUCIÓN N° 0287**  
**( 02 ABR. 2024 )**
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DISTRITALES, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, VIGENCIA 2024”**

Que Una vez realizada la verificación y validación de la planta docente de conformidad con la planta de personal global y ajustadas a las realidades expresadas por cada Directivo Docente, quedando consignada en las actas y consolidando el producto final, hacen indispensable la distribución de la planta en el Distrito de Santa Marta.

Que constituye un deber de las autoridades territoriales cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los reglamentos y las políticas del Gobierno Nacional relacionadas con el sector educativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Distribuir, la planta global y temporal de cargos entre las Instituciones Educativas Distritales de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones según las realidades de cada Establecimiento Educativo y los parámetros y criterios establecidos por el Gobierno Nacional, el cual le corresponden a cada establecimiento educativo, así:

ESTABLECIMIENTO	CARGO									
	Rector	Asignación de funciones y encargo	Director Rural	Coordinador	Docente Aula	Docente Tutor	Planta Exclusiva	Planta Temporal PTA	Planta temporal AER	Docente Orientador
AEROMAR		1			12					1
DON JACA	1				10	1				
LIBANO	1			1	44					1
HUGO J. BERMUDEZ	1			2	50					1
PEDAGOGICO DEL CARIBE	1			4	62					2
RODRIGO GALVAN DE BASTIDAS	1			4	65					1
SAN FRANCISCO JAVIER				3	53					
SIMON RODRIGUEZ	1			2	35					1
TECNICA INEM SIMON BOLIVAR	1			6	103					1
20 DE OCTUBRE	1			3	49					1
ANTONIO NARIÑO	1			1	12					
BONDA	1			4	89					2
EDGARDO VIVES	1			3	41					1
EL CARMEN	1			1	21					
PANDO	1			2	59					1
JACQUELINE KENNEDY	1			7	96	1				1
LICEO DEL SUR	1			1	42					1
LICEO DEL SABER	1			1	22	1				1


**RESOLUCIÓN N° 0287**  
**( 02 ABR. 2024 )**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DISTRITALES, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, VIGENCIA 2024”**

SAN PEDRO ALEJANDRINO	1		5	64					1
PANTANO	1		2	32	1				1
RODRIGO DE BASTIDAS	1		4	108					1
SAN FERNANDO	1		3	60					
ALFONSO LOPEZ	1		1	24					1
BEATRIZ GUTIERREZ DE VIVES	1		1	18					
PARQUE	1		3	53					1
LICEO CELEDON	1		1	27					1
LICEO SAMARIO	1		4	67					1
NICOLAS BUENAVENTURA	1		3	72					2
OLIVOS	1		3	23	1				
NORMAL MARIA AUXILIADORA	1		3	56					1
ONCE DE NOVIEMBRE	1		5	106					1
ONDAS DEL CARIBE	1		4	59					1
BUENOS AIRES	1		1	18					
MOSQUITO	1			23					
TAGANGA	1		1	20					1
CAMILO TORRES	1		2	50					1
CRISTO REY	1		3	47					1
GABRIELA MISTRAL	1		1	19					1
JESUS ESPELETA	1		2	37					1
JHON F. KENNEDY	1		2	11					1
JOSE LABORDE GNECCO	1		1	39	1				1
SIMON BOLIVAR	1		2	37					1
ANTONIO ESCOBAR CAMARGO	1		1	19	1				
LAURA VICUÑA	1		4	87					1
LICEO DEL NORTE	1		2	52	1				1
MAGDALENA	1		5	85					1
NUEVA COLOMBIA	1			23					
INDUSTRIAL	1		4	75					
PALOMINITO	1		1	16					
GUACHACA	1		1	35					1
REVUELTA	1		2	57					
BUNKWIMAKE	1		1	25					
MULKWAKUN GUI	1			19					
SANTANDER	1		2	40					1
HERMOSA			1	8	1				

24


**RESOLUCIÓN N° 0287**  
**( 02 ABR. 2024 )**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DISTRITALES, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, VIGENCIA 2024”**

ORINOCO			1		20				
NARAKMANTA					1				
JUAN MAIGUEL DE OSUNA	1			3	53	1			1
NUEVO AMANECER	1			2	35				1
MINCA	1			1	22	1			1
MAMEY	1			1	30				
20 DE JULIO	1			2	19				
AGROECOLOGICO SAGRADO CORAZON DE JESUS	1				12				
JULIO JOSE CEBALLOS		1			35	1			
BELLAVISTA	1			1	23				
TAGUA	1				4				
POZOS COLORADOS	1			2	29				
QUININA	1			1	19				
MADRE LAURA	1			3	36	1			
ZALEMAKU	1				12				
NIVEL CENTRAL									

**SEGUNDO: DISTRIBUIR** los directivos docentes: directores de núcleo y supervisores adscritos a la secretaria de educación de la siguiente manera:

**LOCALIDAD 1 DIRECTOR DE NÚCLEO Y SUPERVISOR:** GLORIA CALDERON ALBUS

**LOCALIDAD 2 DIRECTOR DE NÚCLEO y SUPERVISOR-** GLORIA CALDERON ALBUS, JUDITH JAIMES ROPERO

**LOCALIDAD 3 DIRECTOR DE NÚCLEO y SUPERVISOR:** JUDITH JAIMES ROPERO

**ARTÍCULO TERCERO:** La distribución y asignación de la planta de cargos viabilizada de docentes y directivos docentes de cada establecimiento educativo es de competencia exclusiva de la entidad territorial certificada, y podrá ser modificada cuando se presenten circunstancias especiales que así lo ameriten, siendo de responsabilidad de los rectores y directores informar sobre las novedades en el mismo momento en que ellas se presenten, dado que si dentro del seguimiento a la matrícula se registra disminución notable que impacte la planta, se realizarán los ajustes o si el resultado del Estudio de planta presentado al MEN así lo amerita.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los rectores y directores de los establecimientos educativos, fijarán la asignación académica y demás funciones propias del cargo a la planta de personal docente y directivo docente, distribuida mediante la presente resolución, cumpliendo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 115 de 1994, el artículo 10° de la Ley 715 de 2001; acorde a la jornada laboral de los docentes y directivos docentes acorde a la normatividad vigente.

25



RESOLUCIÓN N° 0287  
( 02 ABR. 2024 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DISTRITALES, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, VIGENCIA 2024"**

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico, a los **02 ABR. 2024**

**SANDRA PATRICIA MUÑOZ DORADO**  
Secretaria de Educación Distrital

Aprobó:	<b>Adolfo Manjarrez Mejía</b> - Asesor Jurídico Despacho SED	Firma
Revisó:	<b>Dick Alexander Barraza Lombardi</b> - Director de Capital Humano-SED	Firma
Revisó:	<b>Alix Marina Martínez Villarreal</b> - Profesional de Planta y Personal - SED	Firma
Digitó:	<b>Harrison Eguis Tete</b> - Apoyo Capital Humano	Firma